



Oaxaca de Juárez, Oax., a 23 de enero del 2026
Oficio No. 218001150100/DABCS/0045/2025
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

FOCON-04
INVMER-009-2026

C.C. Proveedores:
Organismos Privados
Presentes.

Cuyo objeto social y actividad preponderante es el:

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE PINTURA PARA LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el **Artículo 5** fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le invita a participar en la presente **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**, con el objetivo de obtener información respecto de:

- a) a) Determinar la existencia de bienes en la cantidad, calidad u oportunidad requerida por este Instituto.
- b) b) Determinar proveeduría suficiente.
- c) c) Determinación de precio estimado.
- d) d) Demás condiciones que imperan en el mercado

Capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación de la presente investigación

La presente investigación de mercado se requiere para **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE PINTURA PARA LAS UNIDADES IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026., solicitados en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO"** en el que se describen las partidas con las características técnicas emitidas por la Jefatura de Servicios de salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

El plazo máximo para recibir la información requerida será al día **28 Enero del presente hasta las 12:30 hrs.**



NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación de acuerdo a la viabilidad del mismo y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el Instituto.

Se invita a la proveeduría a enviar toda la documentación requerida en la presente **solicitud de cotización FOCON 04 INVMER-009-2026**, en caso que algún anexo no sea aplicable a su empresa, presentarlo e indicar en el mismo la leyenda **"NO APLICA"**.

Sin otro particular se agradece su participación, siendo el único objetivo asegurar las mejores condiciones de contratación para esta Institución.

La presente Investigación de Mercado es de carácter informativo y no es un procedimiento de asignación, ya que el procedimiento que se derive del resultado de la presente será publicado en la plataforma de Compras Mx.

ATENTAMENTE

LAE SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Elabora

MARIA DE LA LUZ MACIAS DE LA HUERA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

Revisa

ING. JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Vo Bo

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INVMER-009-2026

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PIN-001	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA, PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 1" DE ANCHO . MARCA PERFECT	A GRANEL	PIEZA	309	772
2	PIN-002	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA, PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS, PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 2" DE ANCHO . MARCA PERFECT	A GRANEL	PIEZA	238	595
3	PIN-003	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA,PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS, PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 3" DE ANCHO . MARCA PERFECT	A GRANEL	PIEZA	414	1033
4	PIN-004	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA, PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS, PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 4" DE ANCHO . MARCA PERFECT	A GRANEL	PIEZA	335	836
5	PIN-005	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON	A GRANEL	PIEZA	146	364

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA, PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS., PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 5" DE ANCHO. MARCA PERFECT				
6	PIN-006	24900066	BROCHA CON MANGO ERGONÓMICO ,CASQUILLO ESTAÑADO CON CLAVOS CON ACABADO EN NÍQUEL, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, 100% CERDA NATURAL NEGRA, PEGADAS AL 100 % CON RESINA EPOXICA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE Y UNA ADECUADA PENETRACIÓN EN LAS CERDAS. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y BARNICES CON ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS, PUNTA VERDE PROFESIONAL DE 6" DE ANCHO, MARCA PERFECT.	A GRANEL	PIEZA	150	375
7	PIN-007	21100152	CEMENTO PLÁSTICO BASE ASFALTO MODIFICADO PARA USO EN EL SELLADO, RESANE Y CALAFATEO DE GRIETAS, FISURAS, ETC., SOBRE SUPERFICIES DE CONCRETO, ENLADRILLADO, LÁMINAS DE CONCRETO, ASBESTO, ETC. FORMULADO A PARTIR DE ASFALTOS MODIFICADOS SELECCIONADOS, FIBRAS NATURALES RELLENOS MINERALES Y SOLVENTES DE CONSISTENCIA FIBROSA O PASTOSA LIBRES DE ASBESTO Y TOLUENO. DEBE DE UEMPLIR CON LA NORMA ASTM D4586 -07 TIPO II, PARA CEMENTOS ASFÁLTICOS LIBRES DE ASBESTO.	BOTE DE 1 GALÓN	GALÓN	84	208
8	PIN-008	24900042	E-10:RECUBRIMIENTO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS. IDEAL PARA PROTEGER ACERO, CONCRETO Y SUPERFICIES TERMINADAS DE MAMPOSTERÍA, PISOS DE CONCRETO, LA SUPERFICIE EXTERIOR DE TANQUES, TUBERÍAS Y OTRAS SUPERFICIES. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL AGUA DE MAR POR LARGOS PERIODOS DE TIEMPO, COMPATIBLE CON PROTECCIÓN CATÓDICA, FÓRMULA DE ALTOS SÓLIDOS Y BAJO VOC, ATRAPA MUCHO MENOS DISOLVENTE DURANTE LA FORMACIÓN DE LA PELÍCULA.EL DESEMPEÑO DE LOS RECUBRIMIENTOS DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA CALIDAD DE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECUBRIMIENTOS EN CISTERNAS.	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA ____LTS. DE PINTURA, ____LTS. DE CATALIZADOR. ____LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	16	40

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
9	PIN-009	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR AZUL HOLANDES	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	120	298
10	PIN-010	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR CAFÉ TABACO	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	17	41
11	PIN-011	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR GRIS CLARO.	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	102	253
12	PIN-012	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR NARANJA Ó MANDARINA.	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	33	82
13	PIN-013	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR NEGRO	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	72	179
14	PIN-014	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR ROJO BERMELLÓN	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	54	133
15	PIN-015	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	60	149



INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. AMARILLO CROMO				
16	PIN-016	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR BLANCO	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	75	187
17	PIN-017	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 340 GRS. COLOR VERDE NILO	BOTE DE 340 GRS.	PIEZA	24	59
18	PIN-018	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO CON ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, CERÁMICA, MAMPOSTERÍA, PAPEL, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 12 MINUTOS, RENDIMIENTO TEÓRICO DE 2.3 M2 BOTE DE 400 ML. ALTA TEMPERATURA COLOR ALUMINIO	BOTE DE 400 ML	PIEZA	46	114
19	PIN-019	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO , ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, YESO, PAPEL, TIEMPO DE SECADO TOTAL 5 MINUTOS , RENDIMIENTO TEÓRICO DE 0.8 M2/ BOTE A 2 MILÉSIMAS BOTE DE 400 ML MARCA ACUARIO, CÓDIGO 02453, CLAVE: 760 COLOR GRIS ACERO ,	BOTE DE 400 ML	PIEZA	55	137
20	PIN-020	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO , ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL, MADERA, VIDRIO, YESO, PAPEL, TIEMPO DE SECADO TOTAL 5 MINUTOS , RENDIMIENTO TEÓRICO DE 0.8 M2/ BOTE A 2 MILÉSIMAS BOTE DE 400 ML MARCA ACUARIO, CÓDIGO 02454, CLAVE: 761 COLOR AMAILLO CATERPILAR	BOTE DE 400 ML	PIEZA	32	80
21	PIN-021	24900031	ESMALTE ACRÍLICO DE SECADO RÁPIDO , ACABADO BRILLANTE EN AEROSOL PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES DE METAL,	BOTE DE 400 ML	PIEZA	96	240



INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			MADERA, VIDRIO, YESO, PAPEL, TIEMPO DE SECADO TOTAL 5 MINUTOS , RENDIMIENTO TEÓRICO DE 0.8 M2/ BOTE A 2 MILÉSIMAS BOTE DE 400 ML MARCA ACUARIO, CÓDIGO 02471, CLAVE: 784 COLOR ALUMINIO				
22	PIN-022	29100300	ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE EN AEROSOL, PARA SELLAR Y RELLENAR HUECOS, UNIR MATERIALES COMO TABIQUES, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, TUBERÍAS, ETC, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y FORMACIÓN DE HONGOS, QUE UNA VEZ SECO SE PUEDA CORTAR, LIJAR Y PINTAR PARA UN ACABADO PERFECTO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO.	BOTE DE 750 ML. CON APLICADOR	PIEZA	106	265
23	PIN-023	23200011	ESTOPA DE ALGODÓN BLANCA DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE ESTOPAS REGENERADAS,	A GRANEL	KILOGRAMO	83	207
24	PIN-024	29100328	EXTENSIÓN BÁSICA DE METAL PARA RODILLO, LONGITUD DE 1.50 A 3.00 METROS, 2 ETAPAS, CODIGO R00326, MARCA PERFECT.	A GRANEL	PIEZA	55	136
25	PIN-025	29100328	EXTENSIÓN PROFESIONAL DE FIBRA DE VIDRIO/ALUMINIO , LONGITUD DE 1.90 A 5.40 METROS, 3 ETAPAS, CÓDIGO R01306, MARCA PERFECT.	A GRANEL	PIEZA	34	83
26	PIN-026	24900019	IMPERMEABILIZANTE SILICONIZADO BASE AGUA PARA SUERFICIES VERTICALES EXTERIORES,, COMO SON CELOSÍAS, BLOKS, TABIQUE, MAMPOSTERÍA FABRICADO A BASE DE RESINA DE SILOXANO, SOLUCIÓN INCOLORA DE GRAN REPELENCIA AL AGUA, QUE IMPERMEABILIZA SIN MODIFICAR LA APARIENCIA DE LA PARED, COLOR TRANSPARENTE BLANCO, BASE AGUA	BOTE DE 1 GALÓN	GALÓN	12	28
27	PIN-027	24900019	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO BASE AGUA ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS ESTIRENADAS, FIBRAS SINTÉTICAS EN FRIO PIGMENTOS INORGÁNICOS, Y ADITIVOS DE CALIDAD, QUE EN CONJUNTO LE PROPORCIONAN ALTAS CARACTERÍSTICAS IMPERMEABLES, ELASTICIDAD, FLEXIBILIDAD Y ADHERENCIA, Y LE PERMITAN UN SECADO EXTRARÁPIDO, PARA APLICARSE EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS, Y TECHUMBRES DE LÁMINA, LIBRE DE PLOMO, CROMO, ASBESTO, CONSERVADORES MERCURIALES Y SOLVENTES. MÍNIMO 7 AÑOS DE VIDA UTIL, COLOR TERRACOTA , DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-450-ONNCE-2010	CUBETA DE 19 LTS	CUBETA	188	469
28	PIN-028	29100363	JAULA METALICA (MANERAL PARA RODILLO) DE 5 ALAMBRES DE 6.3 MM. DE ESPESOR ,	A GRANEL	PIEZA	101	251

INVMER - 009 - 2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			MANGO OREJÓN, CON MANGO ERGONOMICO Y ANTIDERRAPANTE DE 36.5 MM DE DIAMETRO (1"7/16) Y 9" DE LARGO. MARCA PERFECT, COD. RS20089				
29	PIN-029	29100316	MINIRODILLO DE 4 PULGADAS DE ESPONJA Y NYLON PARA USARSE EN SUPERFICIES LISAS Y APLICACION DE BARNICES, EN SUPERFICES SEMI-RUGOSAS Y PINTURAS VINILICAS	A GRANEL	PIEZA	377	941
30	PIN-030	24900031	PINTURA ACRÍLICA ANTICORROSIVA (ESMALTE), BASE AGUA), PARA DECORAR INTERIORES Y EXTERIORES, CON UN PORCENTAJE DE SÓLIDOS POR PESO DE 47-50 PARA BLANCO, 48-50 PASTEL Y 40-42 TONOS INTENSOS, BRILLO 75 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUANDO A 24 HRS, VISCOSIDAD 1000-1300 CPS , 1.020-1.250 g/ml A 25°C y V.O.C 250-300 g/lit COLOR J4-02 ALMENDRA (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	104	260
31	PIN-031	24900031	PINTURA ACRÍLICA ANTICORROSIVA (ESMALTE), BASE AGUA), PARA DECORAR INTERIORES Y EXTERIORES, CON UN PORCENTAJE DE SÓLIDOS POR PESO DE 47-50 PARA BLANCO, 48-50 PASTEL Y 40-42 TONOS INTENSOS, BRILLO 75 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUANDO A 24 HRS, VISCOSIDAD 1000-1300 CPS , 1.020-1.250 g/ml A 25°C y V.O.C 250-300 g/lit . COLOR BLANCO	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	62	153
32	PIN-032	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA PRESENTACIÓN. COLOR ROJO BERMELLÓN .	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	6	15
33	PIN-033	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN	GALÓN	9	22



INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA PRESENTACIÓN. . COLOR NARANJA	PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.			
34	PIN-034	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA PRESENTACIÓN. . COLOR AMARILLO CATERPILLAR	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	196	490
35	PIN-035	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	24	59



INVMER - 009 - 2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			PRESENTACIÓN. COLOR AZUL HOLANDES Q1-09 ARRECIFE , (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)				
36	PIN-036	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA PRESENTACIÓN.. COLOR GRIS Ó Q5-07 ALMEJA (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	24	58
37	PIN-037	24900017	PINTURA EPÓXICA DE 2 COMPONENTES PARA PISOS , ALTO EN SÓLIDOS RESISTENTE A LOS ÁLCALIS, A LA ABRASIÓN, A LA CORROSIÓN Y AL ATAQUE QUÍMICO, PARA REQUERIMIENTOS MARINOS E INDUSTRIALES, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SÓLIDOS EN PESO: > 60%, SÓLIDOS EN VOLUMEN : > 40%, PRODUCTO ENVASADO EN DOS COMPONENTES POR SEPARADO, EL COMPONENTE "A" ELABORADO CON RESINAS EPÓXICAS Y PIGMENTOS INERTES, EL COMPONENTE "B" CON ENDURECEDORES POLIAMIDICOS Y PIGMENTOS INERTES; INCLUYE EL SUMINISTRO DEL CATALIZADOR Y SOLVENTE EN LA PROPORCIÓN ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE POR CADA PRESENTACIÓN.. COLOR NEGRO	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____ LTS. DE CATALIZADOR. ____ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	GALÓN	9	22
38	PIN-038	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE DE SECADO RÁPIDO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA APLICARSE EN SUPERFICIES DE ACERO O LÁMINA PREVIAMENTE PINTADAS, ACABADO BRILLANTE, A 85 UNIDADES DETERMINADO A 60°, , TIEMPO DE SECADO: 5-10 MINUTOS, LIBRE DE HUELLA: 20-30 MINUTOS, SÓLIDOS EN PESO, (BLANCO), 53.3 +/- 2%, SÓLIDOS EN	4.00 LTS. DE PINTURA, ____ LT. DE REDUCTOR.	GALÓN	26	65

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			VOLÚMEN : 36.84 +/- 2 % , INCLUYE EL SUMINISTRO DEL REDUCTOR PROPUESTO POR EL FABRICANTE EN LA PROPORCIÓN DE: 1 PARTE EN VOLÚMEN DE PINTURA, 0.5 EN VOLÚMEN DE REDUCTOR. . COLOR BLANCO				
39	PIN-039	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE DE SECADO RÁPIDO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA APLICARSE EN SUPERFICIES DE ACERO O LÁMINA PREVIAMENTE PINTADAS, ACABADO BRILLANTE, A 85 UNIDADES DETERMINADO A 60° , TIEMPO DE SECADO: 5-10 MINUTOS, LIBRE DE HUELLA: 20-30 MINUTOS, SÓLIDOS EN PESO, (BLANCO), 53.3 +/- 2%, SÓLIDOS EN VOLÚMEN : 36.84 +/- 2 % , INCLUYE EL SUMINISTRO DEL REDUCTOR PROPUESTO POR EL FABRICANTE EN LA PROPORCIÓN DE: 1 PARTE EN VOLÚMEN DE PINTURA, 0.5 EN VOLÚMEN DE REDUCTOR. COLOR M5-03 GRIS MANHATTAN (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	19 LTS. DE PINTURA. ___ LT. DE SOLVENTE O REDUCTOR.	CUBETA	141	351
40	PIN-040	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BRILLANTE, A BASE DE RESINA ALQUIDÁLICA Y PIGMENTOS, DENSIDAD: 0.900 A 1.250 g/ml., VISCOSIDAD: 300 A 900 cp., 90 UNIDADES DE BRILLO MÍNIMO A UN ÁNGULO DE 60°, PODER CUBRIENTE 13 M2/LITRO CONFORME A LA NORMA NMX-U-064-1979 "RECUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE" COLOR VERDE NILO, L2-07 TEPOZ (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	13	31
41	PIN-041	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BRILLANTE, A BASE DE RESINA ALQUIDÁLICA Y PIGMENTOS, DENSIDAD: 0.900 A 1.250 g/ml., VISCOSIDAD: 300 A 900 cp., 90 UNIDADES DE BRILLO MÍNIMO A UN ÁNGULO DE 60°, PODER CUBRIENTE 13 M2/LITRO CONFORME A LA NORMA NMX-U-064-1979 "RECUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE" . COLOR AZUL HOLANDES, Q1-09 ARRECIFE, (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	BOTE DE 1 GALÓN	GALÓN	10	23
42	PIN-042	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BRILLANTE, A BASE DE	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	28	69

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			RESINA ALQUIDÁLICA Y PIGMENTOS, DENSIDAD: 0.900 A 1.250 g/ml., VISCOSIDAD: 300 A 900 cp., 90 UNIDADES DE BRILLO MÍNIMO A UN ÁNGULO DE 60°, PODER CUBRIENTE 13 M2/LITRO CONFORME A LA NORMA NMX-U-064-1979 "RECUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE " . COLOR BLANCO				
43	PIN-043	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BRILLANTE , A BASE DE RESINA ALQUIDÁLICA Y PIGMENTOS, DENSIDAD: 0.900 A 1.250 g/ml., VISCOSIDAD: 300 A 900 cp., 90 UNIDADES DE BRILLO MÍNIMO A UN ÁNGULO DE 60°, PODER CUBRIENTE 13 M2/LITRO CONFORME A LA NORMA NMX-U-064-1979 "RECUBRIMIENTO PARA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA ESMALTE ALQUIDÁLICO BRILLANTE " . COLOR NEGRO	BOTE DE 1 GALÓN	GALÓN	10	24
44	PIN-044	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO MATE , PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO: 65.0-76.0 %, SÓLIDOS POR VOLUMEN: 50.0 - 56.0 %, VISCOSIDAD: 74.0 - 95.0 KU A 25° C., DENSIDAD: 1.16- 1.44 g/ml. A 25° C., BRILLO: 10 UNIDADES MÁXIMO EN ÁNGULO DE 60°, COLOR AMARILLO CROMO	BOTE DE GALON	GALÓN	11	27
45	PIN-045	24900016	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO 1064 VELMAR VERDE ESMERALDA 906 (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)	BOTE DE 1 GALÓN	GALÓN	30	75
46	PIN-046	24900016	PINTURA P/ALTA TEMPERATURA COLOR ALUMINIO DESARROLLADO A PARTIR DE RESINAS DE SILICON Y PASTA DE ALUMINIO CON UN ACABADO BRILLANTE METÁLICO LEAFING CON EXCELENTE RESISTENCIA A LA TEMPERATURA: CONTINUA HASTA 560°C O INTERMITENTE A 800°C DE UN COMPONENTE CON 43 + - 2% DE SÓLIDOS EN PESO, 30 + - 2% DE SÓLIDOS EN VOLUMEN, QUE CUMPLA CON LA NORMA PEMEX RE-30 TIPO B NORMA No. 4.411.01	CANTIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR EN PROPORCIÓN A 1 GALÓN DE PINTURA 4 LTS. DE PINTURA, ____LT. DE REDUCTOR	GALÓN	1	2
47	PIN-047	24900044	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	136	339

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60°. ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A, COLOR BLANCO.				
48	PIN-048	24900044	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	65	161

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO. QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A. COLOR M4-09 SABILA (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR LIFE DE COMEX)				
49	PIN-049	24900044	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO. QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A. COLOR MARFIL 4 A 1 (CATALOGO DE REFERENCIA COLOR REAL FLEX SAT VIVID V1 COMEX)	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	38	93
50	PIN-050	24900044	PINTURA VINIL ACRÍLICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA	CUBETA 19 LTS.	CUBETA	395	986

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO, QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C-423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A, COLOR J4-02 ALMENDRA , (CATÁLOGO DE REFERENCIA, "COLOR LIFE" DE COMEX)				
51	PIN-051	24900044	PINTURA VINILICA ACRILICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS:	BOTE DE GALON	GALON	50	123

INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO, QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C-423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A, COLOR ARENA SUPREMO ACQUA100 MARCA COMEX				
52	PIN-052	24900044	PINTURA VINILICA ACRILICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO, QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C-423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A, COLOR GRIS ARENA PANTONE 413 C RGB: 198,198,188. HEX: #C6C6BC. CMYK:0,0,9,20	CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	45	111
53	PIN-053	24900044	PINTURA VINILICA ACRILICA SATINADA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CARACTERISTICAS FÍSICAS DE LA PINTURA COMO SON: CONTENIDO DE SÓLIDOS, CONSISTENCIA, FINURA Y PH DEBERÁN	CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	185	462



INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS RELACIONADAS PARA LA CATEGORÍA A; ASIMISMO DEBE DE CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA TABLA 3.- CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO, PINTURA TIPO I COLOR BLANCO Y TIPO II COLORES CLAROS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 9, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6, OPACIDAD POR REFLECTOMETRÍA EN M2//L (MÍNIMO) 7, PARA PINTURAS TIPO III COLORES MEDIOS Y TIPO IV COLORES INTENSOS O BÁSICOS: TIEMPO DE SECADO AL TACTO EN MINUTOS: 60, RENDIMIENTO M2/L (MÍNIMO) 4.5, RESISTENCIA AL DESGASTE POR LAVADO CON DETERGENTE EN CICLOS: 5000, NIVELACIÓN: 6 BRILLO: ACABADO SATINADO, 25 A 35 UNIDADES DE BRILLO MEDIDOS A 60° .ELABORADA CON MATERIAS PRIMAS LIBRES DE PLOMO Y MERCURIO, QUE CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C-423-ONNCCE-2003 EN LA CATEGORÍA A, COLOR VERDE PANTONE 561 C RGB: 23,94,84. HEX: #175E54. CMYK:85,0,54,52				
54	PIN-054	56700102	PISTOLA DE AIRE DE GRAVEDAD CON VASO GIRATORIO DE ALUMINIO DE 400 CENTIMETROS CUBICOS BOQUILLA DE ACERO INOXIDABLE, ALIMENTACION POR GRAVEDAD, MEZCLA EXTERNA, CONTROL DE ABANICO, CONTROL DE PRESION, CONTROL DE VOLUMEN DE MATERIAL Y PRESION, ALTA EFICIENCIA EN TRANSFERENCIA DE PINTURA, PARA TRABAJOS MUY FINOS O PARA DETALLAR ACABADOS, CONEXION 1/4 NPT. PARA USO PROFESIONAL MARCA GONI MODELO 352. TAMAÑO DE LA BOQUILLA 0,06 (1.5 mm) RANGO DE PRESIÓN: 30-45 PSI (241-310 KPa). PRESIÓN MÁXIMA DE AIRE: 60 PSI (414 KPa). CAP. DEL VASO: 400 cc. CONSUMO DE AIRE: 8,5 CFM (241 L/MIN.)	A GRANEL	PZA	116	290
55	PIN-055	24900042	PRIMARIO ANTICORROSIVO ALQUIDALICO COLOR ROJO, CON 73.5-75.5 % DE SÓLIDOS POR PESO, 47.5-30.0% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN, VISCOSIDAD 2500-3500	BOTE DE 1 GALÓN	GALON	6	13



INVMER-009-2026

PARTIDA	CLAVE	CUCOP	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			CENTIPOISES A 25°C , DENSIDAD 1.550-1.720 g/mL A 25°C, BRILLO 10 UNIDADES MAXIMO A 60°C Y V.O.C. 420-440 g/L.				
56	PIN-056	29100316	REPUESTO DE RODILLO PARA PINTAR CON FELPA SUAVE DE 228.6 MM X 19 MM (9" X ¾) DE ALTA DENSIDAD.	A GRANEL	PZA	214	533
57	PIN-057	29100316	RODILLO PARA PINTURA FABRICADOS CON CENTRO DE POLIPROPILENO RESISTENTE A TODO TIPO DE SOLVENTES, RECUBRIMIENTO POR TERMOFUSIÓN CON FELPA DE ALTA DENSIDAD 100 % POLIÉSTER, MANGO ANATÓMICO CON ENTRADA PARA EXTENSIÓN TIPO AMERICANA Y EUROPEA, PARA CUALQUIER TIPO DE PINTURA, PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIES RUGOSAS Y SEMIRUGOSAS. PARA USO PROFESIONAL DE 1" DE ANCHO X TAMAÑO 9".	A GRANEL	PZA	418	1045
58	PIN-058	21200003	RODILLOS DE FELPA DE ALTA DENSIDAD, 100% POLIÉSTER PACHONES COMPLETOS, DE 1 1/4" ANCHO X TAMAÑO 9"	A GRANEL	PZA	202	505
59	PIN-059	24900051	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO , CON GRAN ADHERENCIA, ELONGACIÓN Y FLEXIBILIDAD. IDEAL PARA SELLAR JUNTAS CONSTRUCTIVAS. COLOR: BLANCO, CARTUCHO DE 300 ML, TIEMPO DE SECADO: AL TACTO : 60 MINUTOS. CURADO : 24 HORAS	CARTUCHO DE 300 ML	PZA	104	258
60	PIN-060	24900046	THINNER ACRÍLICO REDUCTOR PARA PINTURA AUTOMOTIVA	BIDON DE 19 LT	BIDON	97	242
61	PIN-061	24900046	THINNER STANDARD	BIDON DE 19 LT	BIDON	56	139
62	PIN-062	24900019	MEMBRANA DE REFUERZO 100% POLIÉSTER PARA SISTEMAS IMPERMEABLES EN FRÍO. ESPESOR DE PRODUCTO: 0.30 - 0.34 MM. RENDIMIENTO: 100 M2 POR ROLLO	ROLLO DE 1.10 X 100 M	ROLLO	12	28
63	PIN-063	24900046	REMOVEDOR DE LACAS Y ESMALTES DE CUALQUIER TIPO.	BOTELLA DE 0.960 LTS.	PZA	36	88
64	PIN-064	24900051	SELLADOR ACRÍLICO BASE SOLVENTE, (BARNIZ ACRILICO BRILLANTE TRANSPARENTE), 3.78L RECUBRIMIENTO PARA SUPERFICIES COMO CONCRETO, PIEDRAS, RESISTENTE A LA INTERPÉRIE	GALON 3.78L	GALÓN	5	12

ANEXO 1 "A"

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO



**INVMER-009-2026****1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA.**

- a) Se anexa catálogo de conceptos con cantidades que se requieren.
- b) El Instituto celebrará contrato abierto.
- c) La cantidad indicada en el anexo número 1 (UNO) es únicamente como referencia para efectos de cotización y no como compromiso para su realización.

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato al 31 de diciembre de 2026.

3. CALIDAD.

- a) Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, "Salud ambiental, Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes" debiendo presentar certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA. En caso de que no existan personas acreditadas ante la EMA, el Instituto a través del área técnica evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear.
- b) Cumplimiento a la Norma NOM-U-64-1979, "Recubrimiento para Protección Anticorrosiva, Esmalte Alquidático brillante y mate" para claves, PIN-040, PIN-041, PIN-042, PIN-043, PIN-044 y PIN-045, debiendo presentar certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA. O en su caso presentar DICTAMEN DE IDONEIDAD TÉCNICA (DIT) emitido por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación S.C. Estos certificados deben de especificar la marca, modelo o línea de la pintura propuesta, asimismo deben de presentarse en forma completa entre lo que debe de destacar es el informe de resultados, además deberán presentar datos nítidos del laboratorio acreditado, como son números de teléfono, domicilio, correo electrónico, asimismo en estos certificados deberán identificar las partidas que amparan.
- c) Copia certificada notarial para cotejo de los certificados vigentes de cumplimiento a la norma mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2003 "Industria de la construcción - pinturas - pinturas de latex (antes pinturas vinílicas) especificaciones y métodos de prueba" para las pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) base agua en la categoría "A", para las claves PIN-047, PIN-048, PIN-049, PIN-050, PIN-051, PIN-052 y PIN-053. Para acreditar el cumplimiento de esta norma se requiere como mínimo que presenten certificados de prueba en: determinación de contenido de sólidos, (inciso 6.1.1), determinación de densidad (inciso 6.1.2), determinación

**INVMER-009-2026**

de consistencia (inciso 6.1.3), determinación de finura, (inciso 6.1.4), determinación de pH, (inciso 6.1.5), determinación de la resistencia al desgaste por lavado (inciso 8.2.3), determinación de brillo (inciso 8.2.8), determinación del tiempo de secado al tacto, (inciso 8.2.1) de la marca y modelo o línea de pintura propuesta, por lo que los certificados que acrediten lo antes solicitado deberán ser emitidos por un laboratorio que cuente con ensayos acreditados vigente otorgado por la EMA (entidad Mexicana de Acreditación) Estos certificados deben de presentarse en forma completa entre lo que debe de destacar es el informe de resultados, además deberán presentar datos nítidos del laboratorio acreditado, como son números de teléfono, domicilio, correo electrónico, asimismo en estos certificados deberán identificar las partidas que amparan. Estos certificados deben de presentarse en forma completa entre lo que debe de destacar es el informe de resultados, además deberán presentar datos nítidos del laboratorio acreditado, como son números de teléfono, domicilio, correo electrónico, asimismo en estos certificados deberán identificar las partidas que amparan.

- d) Para las propuestas electrónicas invariablemente deberán presentar sus certificados debidamente cotejados por notario público.
- e) Para los conceptos en los que no se especifique alguna norma, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en el que especifique que los bienes propuestos cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"** de la presente convocatoria.
- f) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados cumpliendo estrictamente con lo solicitado en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"** el cual forma parte de esta convocatoria debiendo ofertar la cantidad máxima de las partidas en la que participe, presentando su propuesta técnica en la que se indique, partida, clave, concepto, marca, modelo, presentación, nombre del fabricante, país de fabricación, unidad, cantidad mínima y cantidad máxima. Conforme al formato del **Anexo No. ()**. **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** (Con relación a este anexo, la descripción de los conceptos de cada una de las partidas en que se participe, deberán de plasmarse respetando íntegramente la descripción de los conceptos descritos en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**. Asimismo el omitir requisitar cualquiera de las columnas o requisitarla erróneamente, proponer más de una marca o modelo para una misma partida, bienes sin marca o sin modelo, así como el proponer al mismo tiempo una marca seguida de la palabra "o similar" será causal de desechamiento de la partida). En el supuesto de que el fabricante no maneje modelo para algún bien por ser este el único que fabrica y la ficha técnica no marcara modelo, línea o código, deberá plasmarlo en la columna correspondiente a modelo, como "modelo único".
- g) Para las partidas en donde se estipula marca y/o modelo, es únicamente como referencia por lo cual se pueden proponer otras marcas y modelos pero estos deben ser similares en

**INVMER-009-2026**

color y tono en su caso y que las características técnicas de los bienes propuestos correspondan a esta, o sean superiores en calidad, las cuales deben de corresponder a lo solicitado por esta convocante en la descripción del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.

- h) Derivado a que los insumos accesorios y/o refacciones solicitadas por la convocante estarán sujetas a un servicio pesado de gran intensidad y constante frecuencia de uso, se requieren insumos, accesorios y/o refacciones adecuadas para este tipo de servicios por lo que cuando un fabricante maneje diversas marcas o líneas, se deberá ofertar las que tengan clasificadas para un alto rendimiento, o de calidad superior, y evitar proponer las líneas home, caseras o económicas, Para el caso específico de las pinturas, las que se propongan deberán de cumplir con las normas solicitadas y especificadas en cada uno de los conceptos del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"** y las que no especifiquen el cumplimiento de alguna norma, las pinturas que se propongan deberán de cumplir como mínimo, con las características técnicas solicitadas por la convocante y plasmadas en cada uno de los conceptos del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.
- i) Presentar carta en papel membretado conforme al formato del Anexo No. () **"Formato para señalar el domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico"** especificando dirección física, electrónica, números de teléfonos fijo y celular, en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona(s) autorizada(s) para la recepción y confirmación de los requerimientos y quejas que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana así como para proporcionar el número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad. "EL PROVEEDOR" estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fueron solicitados los bienes, será tomado como constancia de que los bienes han sido solicitados, o que se ha solicitado la reposición de algún bien y a partir del día y hora señalada en dicho reporte empezará a contar el plazo para el suministro o reposición de los bienes y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes; Asimismo el representante legal se compromete a dar respuesta inmediata las 24 hrs. todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos durante toda la vigencia del contrato, en caso de que no se encontraran las personas autorizadas antes señaladas o que estas no dieran respuesta de envío de los bienes solicitados en el tiempo establecido. Asimismo en caso de extravío del teléfono o cambio de número, el proveedor se compromete a notificarlo en forma inmediata a los jefes de conservación y al administrador del contrato.
- j) Carta en hoja membretada en la que autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en la entrega de los bienes conforme al formato del **Anexo No. () "Autorización de deducción"**.

**INVMER-009-2026****CAUSAS DE DESECHAMIENTO:**

Se desecharán técnicamente las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

4. Cuando no presente los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidos por el fabricante, de los bienes ofertados para cada partida en la que participe.
5. Si presenta únicamente fotografías, imágenes y/o descripciones del licitante.
6. Cuando los folletos, catálogos y/o fichas técnicas presentadas no correspondan al fabricante de la marca del bien ofertado.
7. Si omita foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, por lo que deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman la proposición.
8. Si omite identificar o no identifica correctamente los folletos, catálogos y/o fichas técnicas presentadas de cada una de las partidas en las que participe, conforme a la partida y/o clave que le corresponda, de acuerdo al **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.
9. Se verificará que cotice la cantidad total requerida en la(s) partida(s) en que participe, sino será causa de desechamiento de la partida.
10. Se verificará la congruencia de los folletos, catálogos y/o ficha técnica contra lo ofertado en la propuesta técnica, y en caso de que no correspondiera lo descrito en la propuesta técnica con la imagen y/o descripciones de los folletos, catálogos y/o ficha técnica emitidos por el fabricante será causal de desechamiento de la partida.
11. Si omite señalar directamente la imagen o especificación técnica del bien propuesto, en un folleto, catálogo y/o ficha técnica, en el que aparezcan varias imágenes o especificaciones técnicas.
12. Cuando las imágenes, especificaciones técnicas o fotografías de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas no sean lo suficientemente nítidas para poder corroborar si lo propuesto por el licitante es congruente con lo solicitado por esta convocante.
13. Cuando no exista congruencia entre lo especificado en los folletos, catálogos y/o fichas técnicas y lo solicitado por la convocante en la descripción de los conceptos del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"** o con lo propuesto por el propio licitante.
14. Si en su propuesta técnica o económica, cambia o modifica la descripción de los conceptos de las partidas establecidas en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.
15. Si la descripción de los conceptos de las partidas en que participe y que plasma en la columna "CONCEPTO" del **Anexo No. () "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** no son descritas o plasmadas íntegramente tal y como se describen en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.

**INVMER-009-2026**

16. Si omite Requisar o no requisita correctamente cualquiera de las columnas del **Anexo No. () “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”**.
17. Si propone más de una marca o modelo para una misma partida, bienes sin marca o sin modelo, así como el proponer al mismo tiempo una marca seguida de la palabra “o similar”.
18. Si omite requisitar o no requisió adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.
19. Cuando de la evaluación de los catálogos, folletos y/o fichas técnicas y etiquetas para cada partida ofertada se determine por el área técnica que no cumple con las características solicitadas de acuerdo al requerimiento del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento”** de la presente convocatoria.
20. Cuando no cotice la cantidad máxima de los bienes requeridos por partida.
21. Cuando no presente las etiquetas o envases por familia de las pinturas ofertadas para cada partida y/o estas no estén correctamente identificados conforme a la partida y/o clave que le correspondan de acuerdo a lo especificado el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento”**.
22. Si el color o tono de las pinturas propuestas no correspondan a las solicitadas por la convocante en la descripción de los conceptos del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento”**.
23. Si omite presentar alguna de las fichas técnicas (pintura, catalizador y solvente o reductor) para las partidas PIN-008, PIN-032, PIN-033, PIN-034, PIN-035, PIN-036 y PIN-037 en las que se solicita el suministro de pintura conjuntamente con estos dos componentes, o que estas no correspondan entre sí, de acuerdo a la especificación del fabricante de la pintura.
24. Si omite presenta alguna de las fichas técnicas (pintura y solvente o reductor) para las pinturas de las partidas PIN-038, PIN-039 y PIN 046, en las que se solicita el suministro de pintura conjuntamente con el reductor, o que estos no correspondan entre sí de acuerdo a la especificación del fabricante de la pintura.
25. Si omite describir o plasmar el volumen de pintura, catalizador y solvente o reductor para las claves PIN-008, PIN-032, PIN-033, PIN-034, PIN-035, PIN-036 y PIN-037.
26. Si omite describir o plasmar el volumen de pintura, y solvente o reductor para la clave PIN-038, PIN-039 y PIN 046.
27. Cuando de la evaluación de los catálogos, folletos y/o fichas técnicas para cada partida ofertada se determine por el área técnica que no cumple con las características solicitadas de acuerdo al requerimiento del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento”** de la presente convocatoria.
28. Si presentan certificados en los cuales las unidades certificadoras no cuenten con los ensayos acreditados ante la EMA. y/o estas no estén correctamente identificados



INVMER-009-2026

conforme a la partida y/o clave que le correspondan de acuerdo a lo especificado el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**.

29. Si las etiquetas no son congruentes con las fichas técnicas presentadas para una misma partida.

30. Si omite identificar sus muestras o en su caso los envases con sus datos personales de licitante y por esta causa la convocante no pudiera identificar a quien pertenecen para la evaluación técnica correspondiente.

31. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

- Anexar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, de cada una de las partidas en las que participe, necesarios para corroborar las especificaciones técnicas, características y calidad de los bienes propuestos, identificando en forma específica y clara en los folletos, catálogos y/o fichas técnicas que presente, cada uno de los bienes propuestos (por partida) y/o clave que le corresponda, conforme a la partida y clave señalada en el requerimiento del **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**. Cuando en un folleto, catálogo y/o ficha técnica aparezcan varias imágenes o especificaciones técnicas diferentes, deberán señalar directamente la imagen o especificación técnica del bien que están proponiendo, para evitar confusiones con las otras imágenes o especificaciones técnicas diferentes que aparecieran en la misma hoja del folleto, catálogo y/o ficha técnica. Los folletos catálogos y/o fichas técnicas que presenten deberán contener imágenes o especificaciones técnicas nítidas y la descripción de todas sus características técnicas. (El no presentarlos o presentar únicamente fotografías, imágenes y/o descripciones del licitante, será causal de desechamiento de la partida, por lo que invariablemente deben de presentar folletos, catálogos y/o ficha técnica emitido por el fabricante).
- Para las pinturas deberá, presentar las fichas técnicas de la marca y modelo (código o línea) de pintura que proponga el licitante. El no presentarlos será causa de desechamiento de la partida.
- Para las claves PIN-008, PIN-032, PIN-033, PIN-034, PIN-035, PIN-036 y PIN-037 se deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante en el que se especifique la utilización del catalizador, solvente y/o reductor que deben de mezclarse con la pintura propuesta para una óptima aplicación, y la identificación de estos de acuerdo al código que maneje el mismo fabricante, por lo que para estas partidas se deberá presenta la ficha técnica del producto (pintura), la ficha técnica del catalizador y la ficha técnica del reductor o solvente,





INVMER-009-2026

estas dos deben de corresponder a las especificadas por el fabricante en su ficha técnica de la pintura, todas emitidas por el fabricante, el no presentar alguna de estas fichas o que no correspondan entre sí, será causal de desechamiento de la partida.

- Para las claves PIN-008, PIN-032, PIN-033, PIN-034, PIN-035, PIN-036 y PIN-037 en la columna de "PRESENTACIÓN" del **Anexo No. () "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** deberá de plasmar además del volumen de pintura, la cantidad del volumen de catalizador y volumen de solvente o reductor a suministrar para formar su kit de suministro la cual debe ser en proporción a lo especificado por el fabricante y plasmado en su ficha técnica.
- Para las claves PIN-038, PIN-039 y PIN 046 se deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante en el que se especifique la utilización del solvente y/o reductor que deben de mezclarse con la pintura propuesta para una óptima aplicación, y la identificación de este de acuerdo al código que maneje el mismo fabricante, por lo que para estas partidas se deberá presenta la ficha técnica del producto (pintura), y la ficha técnica del reductor o solvente, este debe de corresponder al especificado por el fabricante en su ficha técnica de la pintura, ambas emitidas por el fabricante, el no presentar alguna de estas fichas o que no correspondan entre sí, será causal de desechamiento de la partida.
- Para las claves PIN-038, PIN-039 y PIN 046 en la columna de "PRESENTACIÓN" del **Anexo No. () "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** deberá de plasmar además del volumen de pintura, la cantidad del volumen de solvente o reductor a suministrar para formar su kit de suministro la cual debe ser en proporción a lo especificado por el fabricante y plasmado en su ficha técnica.

32. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49, al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2026.
2. Se anexa relación de los lugares donde se realizará la entrega de cada uno de los bienes. **Anexo No. () "Dirección de los lugares donde se realizará la entrega de los bienes"**
3. Se anexa relación de cada uno de los responsables donde se realizará la entrega de cada uno de los bienes. **Anexo No. () "Relación de cada uno de los jefes y residentes de conservación de unidad donde se realizará la entrega de los bienes"**



**INVMER-009-2026**

4. La cantidad total de bienes será suministrada en una sola entrega autorizada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.
5. La entrega total de los bienes de cualquier jefatura de conservación deberá ser realizada dentro de los primeros 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente del fallo, de conformidad a los requerimientos de los jefes o residentes de conservación de unidad.
6. Los bienes serán suministrados en una sola entrega conforme a los requerimientos que cada jefe o residente de conservación de unidad realice a través de las personas que hayan sido autorizadas para la recepción de la solicitud.
7. La entrega de los bienes o refacciones serán entregados en su empaque original del fabricante.
8. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega en cada unidad hospitalaria y/o administrativa serán a cargo y responsabilidad de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".
9. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para "EL INSTITUTO" para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
10. "EL PROVEEDOR" está obligado a suministrar los bienes dentro de los 10 (diez) días naturales después de haber recibido la solicitud de requerimiento.
11. "EL PROVEEDOR" entregará los bienes que se le soliciten mediante pedido, en cada almacén de la unidad sede hospitalaria. Los bienes serán verificados por el jefe o residente de conservación de unidad o quien él determine, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.
12. Se requiere que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente su facturación el día de la entrega de los bienes.
13. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la siguiente documentación: original con copia de factura, copia del formato del **Anexo No. () "Verificación de calidad"** y copia del formato **Anexo No. () "FO-CON-01 Orden de suministro"** debidamente requisitado en la que se indique la descripción de los bienes entregados, los cuales deben de presentar sello de acuse de recibo por parte del almacén de la unidad o el que haga las veces de este.
14. Previo al ingreso de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe o residente de conservación de unidad para que conjuntamente se verifique que los bienes a suministrar correspondan a las aceptadas en los rubros de marca, modelo, presentación, fabricante y país de fabricación, especificadas en el **Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento"**, para lo cual deberá presentar debidamente requisitado el **Anexo No. () "Verificación de calidad"** y copia del formato **Anexo No. () "FO-CON-01 Orden de suministro"**. Este formato debe presentarlo "EL PROVEEDOR" y su descripción deberá coincidir con lo

**INVMER-009-2026**

plasmado en la factura, el cual deberá ser verificado y requisitado por el jefe o residente de conservación de unidad, en caso de que algún bien no corresponda a alguno de los rubros de marca, modelo, presentación, fabricante, y país de fabricación, no será recibido y será tomado como atraso imputable a "EL PROVEEDOR" en la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones, aunado a que también no le será recibida la factura correspondiente, siendo responsabilidad única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR" los atrasos que esto conlleve para el pago de los bienes que si le hayan sido aceptados.

15. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por "EL INSTITUTO" a través de los jefes o residentes de conservación de unidad o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido los 4 días otorgados como plazo máximo para entrega de los bienes en que "EL PROVEEDOR" deba de cumplir y no haya entregado los bienes y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" podrá adquirir los bienes requeridos con un tercero por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a "EL INSTITUTO", deducir el importe pagado por dichos bienes sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR", conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo No. () "Autorización de deducción"**. Esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
16. Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega establecida, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la presente convocatoria.
17. "EL PROVEEDOR" presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. "EL PROVEEDOR" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad. Estos números de folio son exclusivos para el contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fueron solicitados los bienes será tomado como constancia de que los bienes han sido solicitados, y a partir del día y hora señalada en dicho reporte, empezará a contar el plazo para el suministro de los bienes y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, el representante legal se compromete a dar respuesta en forma inmediata y hacerse cargo del requerimiento todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos así como días festivos durante toda la vigencia del contrato en caso de que no se encontrara a las personas autorizadas en esta carta o que estas no dieran respuesta de envío de los bienes solicitados en el plazo establecido, por lo que en caso de extravío o cambio de número del teléfono celular deberá notificarlo en forma inmediata a los



**INVMER-009-2026**

jefes o residentes de conservación de unidad y al administrador del contrato. **Anexo No. ()**
"Formato para señalar el domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico".

18. En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la presencia de "EL PROVEEDOR" para tratar asuntos relacionados con la presente convocatoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad No. 801, Ex-hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el suministro de refacciones en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.
19. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera "EL INSTITUTO", Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales. y en caso de no entregarla, autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe de alguna penalización de las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES ADICIONALES.

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", del siguiente documento:

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de La Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento delegacional de tesorería, sito en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS".

En caso de que "EL PROVEEDOR" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



**INVMER-009-2026**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones,

**INVMER-009-2026**

ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015, "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)" y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)", todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Soc

33.**LAS****PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8. DE LAS POBALINES.**

En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deductivas por cumplimiento total, parcial o deficiente a cargo de "EL PROVEEDOR", considerando lo siguiente:

- a) **El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.**

**INVMER-009-2026**

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la entrega, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

b) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

No son bienes que conlleven a una obra o adaptación de un bien inmueble.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su entrega nuevamente, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula ____ del contrato, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5 %. y no del 1% estipulado en el inciso e) del numeral 5.5.8, con la finalidad de garantizar que "EL PROVEEDOR" asuma la responsabilidad por daños financieros o de otra índole a "EL INSTITUTO" acortando el tiempo de respuesta, además de

**INVMER-009-2026**

incentivar a “EL PROVEEDOR” a que cumpla con los plazos acordados los cuales pueden ser críticos, por lo que la pena convencional será aplicable a “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso y calculada sobre el valor del(os) bien(es) no entregado(s) en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:



INVMER-009-2026

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.
- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento” .	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento” .	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando los bienes a suministrar por parte de “EL PROVEEDOR” no correspondan a las aceptadas en los rubros de marca, modelo, presentación, fabricante y país de fabricación, especificadas en	Realizar la entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento” .	Entrega de los bienes conforme a las características señaladas conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) “Requerimiento” .	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



INVMER-009-2026

el Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento" .				
Cuando "EL PROVEEDOR" no presente el formato "VERIFICACIÓN DE CALIDAD" debidamente requisitado en el que se indique la descripción de los bienes entregados conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".	Realizar junto con los bienes la entrega del formato "VERIFICACIÓN DE CALIDAD" conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".	Entrega los bienes la entrega del formato "VERIFICACIÓN DE CALIDAD" conforme al Anexo No. 1 (Anexo técnico) "Requerimiento".	1 % Sobre del valor de la entrega de los bienes.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento en la entrega o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo y conforme a lo siguiente:

1. En función de los bienes entregados en una sola entrega, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada. Cabe señalar que el **Anexo No. () "Verificación de calidad"** y formato **Anexo No. () "FO-CON-01 Orden de suministro"** serán los documentos mediante el cual se especificaran los bienes entregados de manera total, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, por lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los bienes entregados de manera total o deficiente.

**INVMER-009-2026**

2. En caso exceda el tiempo de atención para la entrega de los bienes solicitados de 24 horas, para lo cual "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del costo del bien.

La deducción se aplicara por cada supuesto que se presente y se calculara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Para tal efecto el licitante presentara carta en hoja membretada en la que autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la entrega del bien, conforme al formato del **Anexo No. () "Autorización de deducción"**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En estos supuestos "EL INSTITUTO" aplicara una deductiva por el equivalente valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. "EL INSTITUTO" descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que "EL PROVEEDOR" presente para cobro.

8. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, los bienes presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.

- Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la entrega de los bienes de acuerdo a la fecha de requerimiento del jefe o residentes de conservación de unidad, "EL PROVEEDOR" no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en el requerimiento.

**INVMER-009-2026**

- La suspensión injustificada de la entrega de los bienes, o la negativa de reponer los bienes de mala calidad.

10. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

Se deberá notificar a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" deberá cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación. En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se comunicará al área contratante para que conforme al artículo 75 de la LAASSP se proceda, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" después de realizar el canje o en su caso no lo realice y no recoja los bienes o insumos derivados del canje dentro del plazo de diez días, "EL INSTITUTO" podrá desechar dichas bienes por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en recogerlos..

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (dieciocho) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

**INVMER-009-2026**

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

El licitante al que le sean adjudicado los bienes, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición conforme a la entrega programada en el contrato respectivo por los bienes adquiridos, y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de los documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**.

El CFDI deberá ser entregado por el propio proveedor en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones sita en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; dentro de los horarios de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles.

**INVMER-009-2026****12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

- a. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes suministrados al licitante que resulte adjudicado.
- b. Los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les suministran los bienes con el objeto de verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por "EL INSTITUTO", y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- c. "EL PROVEEDOR" presentará el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo No. () "Control de requerimientos"** y copia del formato **Anexo No. () "FO-CON-01 Orden de suministro"** en el cual llevará un control de todos los requerimientos que cada jefe o residente de conservación le haya solicitado y a su vez haya suministrado. Dicho anexo deberá enviarlo a las siguientes direcciones electrónicas: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.



INVMER-009-2026

**ANEXO 2 (DOS)
PROPUESTA ECONÓMICA**

PAR T	CUCO P+	CLAV E	CONCEP TO	MARC A	MODELO CÓDIGO, LINEA, No. DE CATÁLO GO	PRESENTACI ÓN	NOMBRE DEL FABRICAN TE	PAÍS DE FABRICACI ÓN	UNID AD	CAN T MÍN	CAN T MÁ X	P. U.	IM P MÍ N	IM P MÁ X

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
EN CASO DE PERSONA MORAL O
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA**

NOTA: FAVOR DE ANEXAR SU COTIZACIÓN TAMBIÉN EN FORMATO EXCEL





INVMER-009-2026

ANEXO 3 (TRES)

CUESTIONARIO

Procedimiento de investigación de mercado número: **INVMER-009-2026.**

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

Consideraciones para el llenado

- Se requiere que el servicio que oferte cumpla a cabalidad con las especificaciones solicitadas en los "Términos y Condiciones".
- Solo se deberá proporcionar precio para los servicios que este en posibilidades de atender al 100% a delegacional.
- Conteste a las preguntas solamente en los espacios en blanco provistos para tal efecto.
- Cuando sea el caso si la pregunta solo requiere una respuesta de tipo **SI/NO**, no ingrese mayor información.
- Todas las respuestas deben estar contenidas en los respectivos archivos, **NO se aceptaran respuestas en otros formatos.**

Los siguientes requerimientos son necesarios para asegurar que la respuesta al cuestionario sea válida:

- No cambie Ninguna otra celda aparte de las celdas destinadas a recibir su respuesta.
- Los archivos enviados con alteraciones serán descartados, en caso de archivos duplicados solo se considerara la información del último archivo recibido.
- No cambie o afecte la estructura de los archivos de ninguna manera (no ordene, no inserte, no cambie los nombres de los campos, etc.)
- Considere que las cantidades requeridas pueden modificarse al momento de efectuar el proceso de contratación.
- Por favor, responda las preguntas de la manera más completa posible.

Preguntas generales

Información de contacto y perfil del proveedor





INVMER-009-2026

Información de la Empresa

Nombre, Denominación o Razón Social	
R.F.C.	
Domicilio (calle, número, colonia, código postal).	
Ciudad	
Estado	

Contacto

Nombre	
Puesto	
Teléfono	
E-mail	

Perfil del proveedor

¿Su empresa, en el objeto social de su acta constitutiva o en la actividad preponderante de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especifica la prestación del servicio que se relaciona en la presente.	
Número de trabajadores:	
Monto de ventas anuales en millones de pesos:	
De acuerdo a los criterios de estratificación que se proporcionan Indique el tamaño de su empresa.	





INVMER-009-2026

En caso de que su empresa sea considerada MIPYME

¿Su empresa estaría dispuesta a presentar una propuesta conjunta?	
¿Es, o ha sido, proveedor del IMSS?	
Numero de Proveedor IMSS:	

Información opcional

Nombre del Representante Legal	
Numero de poder notarial	
Numero de acta constitutiva	

Preguntas específicas

Preguntas específicas sobre los servicio y las condiciones bajo las que lo prestan	SI	NO
1 ¿Su representada cumple con las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo solicitado en la presente técnicamente y económicamente?		
2 ¿Su representada cumple con los " Términos y Condiciones " solicitados?		

*Si su respuesta a alguna de las preguntas anteriores es **NO**, anexe un escrito en papel membretado de la empresa en donde mencione en que aspectos no cumple.*

3 ¿Su cotización está vigente hasta el 31 de Diciembre del 2024 ?		
4 ¿Su representada cumple con lo solicitado en la presente Investigación de mercado?		
5 ¿Cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio que en la presente se especifica?		
6 ¿Cuenta con los recursos técnicos para cumplir con para la prestación del servicio que se relaciona en la presente?		
7 ¿Cuenta los recursos financieros para soportar el crédito hasta el plazo		



**INVMER-009-2026**

de pago establecido en la presente investigación?.		
8 ¿Cuenta con la infraestructura que garantice la prestación del servicio motivo de la presente?		
9 ¿Cuenta con compañías afianzadoras que le expidan de inmediato pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento de contratos que pudieran derivar del proceso de contratación?		
10 ¿Esa empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y de INFONAVIT?		

La información solicitada formara parte de la Investigación de Mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que las respuestas al presente cuestionario, son ciertas y aplican para la empresa que represento.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
EN CASO DE PERSONA MORAL O
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA**

**INVMER-009-2026****ANEXO 4
(ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE)**

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, a nombre y representación de:
(persona física o moral)

INVMER-009-2026

Registro Federal de Contribuyentes:		Núm. de Reg. patronal:	
No. De Proveedor IMSS:		Estratificación (MIPYMES):	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)			
Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:			
Relación de socios o asociados.-			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:			
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-			
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:			
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:			

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



INVMER-009-2026

ANEXO 5
DOMICILIO DE LAS UNIDADES

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
1	H.G.Z. No. 1.	CALZ. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO , OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P.68000.
	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA. (UMAA).	CALZ. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO , OAXACA DE JUÁREZ OAXACA C.P.68000.
2	H.G.Z. No. 2, SALINA CRUZ.	NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC No. 1 COL. HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ OAX. C.P. 70610.
	SUBDELEGACIÓN SALINA CRUZ.	CALLE PUEBLA No. 2 ESQUINA CON CARRETERA TRANSÍSTMICA, COLONIA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70610.
4	H.G.Z. No. 3.	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 141, COL. EL CASTILLO, C.P. 68340 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 64.	BLV. BENITO JUÁREZ NO. 195, COL. EL CASTILLO, C.P. 68340 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	U.M.F. No. 59.	16 DE SEPTIEMBRE No. 43 COL. CENTRO. C.P. 68400 LOMA BONITA, OAX.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 110.	ARISTA No. 85-A COL. LA PIRÁGUA, C. P. 68380, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	CECEM TUXTEPEC.	AV. LOS CEDROS No. 500 COL. BELLA VISTA, C. P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
	SUBDELEGACIÓN TUXTEPEC.	AV. 5 DE MAYO NO. 1290, COL. CENTRO, C. P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
5	ALMACÉN DELEGACIONAL.	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT No. 327, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
	BODEGA DE ARCHIVO DE CONCENTRACION Y BIENES DE BAJA	PROLONGACIÓN DE AVENIDA UNIVERSIDAD No. 801 AGENCIA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
	SUBDELEGACIÓN OAXACA.	ARMENTA Y LÓPEZ No. 821, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	GUARDERÍA No. 1.	HIDALGO No. 1404,Y 1408 ESQ. GONZÁLEZ ORTEGA, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 33	MURGUÍA No. 509 ESQ. LIBRES, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL XOXOCOTLAN.	CAMINO LA HORQUETA, CRUZ TECACHE DE MINA, C. P. 71320, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL SAN MARTIN MEXICAPAN.	CALLE MEXICAS ESQ. CIRCUITO CHONTALES FRACC. COLINAS DE MONTE ALBÁN, SAN MARTÍN MEXICÁPAN, OAXACA, OAX. C.P. 68140.
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRÓL. DE PINOS S/N, ESQ. ALHELÍES, COL. LAS FLORES, C.P. 68050, OAXACA. OAX.
	U.M..F. 13.	HIDALGO No. 6, SAN JUAN BAUTISTA, CUICATLÁN, OAX. C.P. 68600.
	U.M..F. 17.	PORFÍRIO DÍAZ No. 14 MAGDALENA APAZCO, OAX. C.P. 68226.
	U.M..F. 27.	CORREGIDORA No. 210 OCOTLÁN DE MORELOS, OAX. C.P. 71510
	U.M..F. 31.	16 DE SEPTIEMBRE S/N, 505, BARRIO SAN ANTONIO ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAX. C.P. 71200.
	U.M..F. 38.	CALZ. MADERO No. 509, COL. CENTRO OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	U.M..F. 40.	CARRETERA IXTLÁN-CALPULÁLPAN KM. 1. 5 S/N, BARRIO LA ASUNCIÓN, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68725.
	U.M..F. 56.	HUATZOLOTITLÁN No. 154 2A. SECC. SAN PABLO HUITZO, OAX. C.P. 68258.
	U.M..F. 57.	AV. MORELOS No. 73, S. PEDRO Y S. PABLO, ETLA, OAX. C.P. 68200.



INVMER-009-2026

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
	CASA OFICIAL.	TUXPANGO No. 110, FRAC. LA CASCADA, OAXACA, OAX.
12	U.M..F. 5 .	IGNACIO ZARAGOZA Y RAYÓN S/N, STO. DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAX. C.P. 70760.
	U.M..F. 6 .	EFRAÍN R. GÓMEZ ESQ. 20 DE NOVIEMBRE. 4a SECCIÓN JUCHITÁN, OAX. C.P. 70000.
	U.M..F.12 .	SAN ANTONIO, ESQ. LA ESPERANZA, DR. ISMAEL TOLEDO S/N COL. DEPORTIVA STO. DOMINGO INGENIO OAX. C.P. 70120.
	U.M..F.23 .	VENUSTIANO CARRANZA Y RIVERA DEL RÍO S/N, COL. MODERNA CD. IXTEPEC, OAX. C.P. 70110.
	U.M..F.29.	PREDIO LLANO BÍBLICO, S/N KM-3, EL BARRIO LA SOLEDAD LAGUNAS, OAX. C.P. 70110.
	U.M..F.30 .	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 47, BARRIO LAS FLORES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAX., C.P. 70180.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 161.	HOMBRES ILUSTRES No. 910, COL. CENTRO, C. P. 70300, MATÍAS ROMERO, OAX.
	CECEM.	CARRETERA TRANSÍSTMICA S/N. UNIDAD DEPORTIVA. SALINA CRUZ, OAX.
15	H.G.S/CMF No. 41.	BLVD. CHAHUE LOTE 49, MANZANA 5 STA. CRUZ HUATULCO, OAX. C.P. 70989
	U.M..F. 26.	4a. ORIENTE No. 703 S/N, BARRIO EL PANTEÓN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX. C.P. 71602.
	U.M..F. 32.	PRIVADA 2a PONIENTE No. 711 S/N, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX. C.P. 71980
	U.M..F. 33.	KM1, CARRETERA SAN PEDRO POCHUTLA-PUERTO ANGEL, BLVD. PROF. ALBERTO GALLARDO BLANCO No. 44, COL. CHAPINGO SN. PEDRO POCHUTLA, OAX. C.P. 70900.
	SUBDELEGACIÓN HUATULCO.	BLVD. CHAHUÉ LOTE 50, MANZANA 5 STA. CRUZ HUATULCO, OAX. C.P. 70989.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 135	AV. HIDALGO NO. 307, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX.
16	DELEGACION ESTATAL, OAXACA, OAX.	VIOLETAS No. 1007, COL. REFORMA, OAXACA, OAX.
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL LAS FLORES.	PROL. PINOS ESQ. ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO,, OAXACA, OAX.
	U.M..F. 01.	JACOBO DALEVUELTA ESQ. DÍAZ QUINTAS, S/N OAXACA, OAX. C.P. 68000.
	U.M..F. 65.	ÁLAMOS No. 1200,ESQ. CON ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX. C.P. 68050
	CENTRO DE CAPACITACIÓN.	CIRCUITO NORTE No. 412, ESQ. GERARDO VARELA, FRAC. LA CASCADA, OAXACA.
	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	REFORMA No. 905, COLONIA CENTRO, OAXACA. C.P. 68000.
	U.M..F. 58.	CARRET. TEOTITLÁN- TEHUACÁN KM 62.5; COL.EMILIANO ZAPATA; C. P. 68540; MUNICIPIO TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAX.
	TIENDA IMSS-SNTSS No. 52	MORELOS No. 21, COL. CENTRO, TLAXIACO, OAX.
	U.M.F. No. 21 .	CALLE HIDALGO NUMERO 48 BARRIO SAN FRANCISCO, TAMAZULAPAN DEL PROGRESO ,OAXACA.
	TIENDA IMSS No. 133.	AZÁLEA ESQ. AZUCENAS, FRACC. JARDINES DEL SUR, C. P. 69000, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.
8	HOSPITAL RURAL IMSS HUAJUAPAM DE LEON	DIAGONAL 5 DE FEBRERO No. 8 COL. LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEÓN. CP.69006
	UCE HUAJUAPAN DE LEON	VICENTE SUAREZ No. 8, COLONIA NIÑOS HEROES, HUAJUAPAN DE LEON, OAX.





INVMER-009-2026

JCU No.	UNIDAD MÉDICA/ADMINISTRATIVA.	DOMICILIO.
6	HOSPITAL RURAL IMSS MIAHUATLAN	CALLE 3 DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO C.P 70800. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.
19	HOSPITAL RURAL IMSS TLAXIACO OAX. (AVIACION)	BOULEVARD DE LA SALUD NUM. 100, BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800
	HOSPITAL RURAL IMSS LAXIACO OAX. (SAN DIEGO)	CARRETERA A YUCUDAA KM. 56, BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO, OAX. C.P. 69800
18	HOSPITAL RURAL IMSS JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N COLONIA SECCIÓN QUINTA SANTIAGO JAMILTEPEC. C.P. 71700
9	HOSPITAL RURAL IMSS TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DÍAZ ORDAZ S/N SECCIÓN 7° C.P. . 70400 TLACOLULA DE MATAMOROS. OAXACA.
	COORDINACION MEDICA, OAXACA	REFORMA No 205, COLONIA CENTRO, C.P 6800, OAXACA, OAX.
10	HOSPITAL RURAL IMSS MATIAS ROMERO	CALLE TIERRA Y LIBERTAD ESQ. ITURBIDE No. 202, COL. BARRIO JUAREZ NORTE, MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAX. C.P. 70300,
13	HOSPITAL RURAL IMSS HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO; COLONIA EL FORTIN; MUNICIPIO HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.C.P. 68500,
14	HOSPITAL RURAL IMSS SANTIAGO JUXTLAHUACA	KM 1, CARRETERA HUAJUAPAN-JUXTLAHUACA, COLONIA LAZARO CARDENAS, SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX, C.P:69700
17	HOSPITAL RURAL SAN ILDEFONSO VILLALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA, S/N. KM 1.5, COLONIA CENTRO, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAX. C.P. 68800,





INVMER-009-2026

ANEXO 6

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

[illegible]